



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2015, se adoptó, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, entre otros acuerdos, el de aprobación provisional del expediente municipal de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Torresandino para la modificación del artículo 19 bajo el título «Tarifas» y de la disposición final segunda señalando la fecha de entrada en vigor.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el citado expediente junto con los acuerdos respectivos, permanecerá expuesto en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, caso de no presentarse ninguna en el término citado, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Torresandino, a 16 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo